

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00039-00**, informando que se procedió con la elaboración de la liquidación de costas ordenada en auto que antecede conforme el artículo 366 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. MODIFICAR la liquidación de costas practicada por Secretaría teniendo en cuenta que no se acompasa con las agencias en derecho señaladas en la sentencia proferida en segunda instancia:

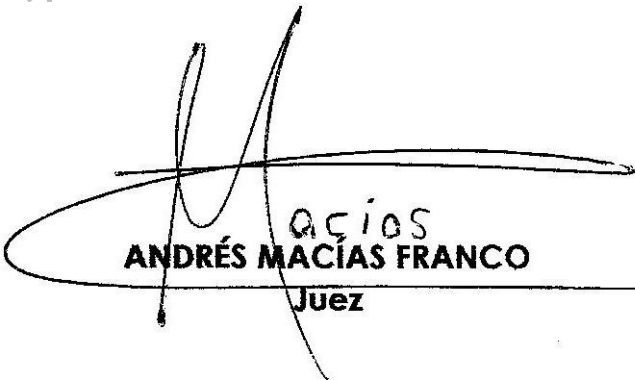
- Agencias en derecho en primera instancia a cargo de AFP Porvenir S.A.: **\$2.320.000.00**
- Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de AFP Porvenir y Colpensiones, \$1.000.000 por cada una de ellas: **\$2.000.000.00**

Total costas: **\$4.320.000.00**

2. APROBAR la liquidación de costas modificada por este estrado judicial.

3. ARCHÍVENSE las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez